

Ciudadanía armada y violencia política en Colombia e Hispanoamérica durante el siglo XIX*

LUIS ERVIN PRADO ARELLANO

Afiliado institucionalmente a la Universidad del Cauca. Doctor en Historia Latinoamericana de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Maestría en Historia por la Universidad Industrial de Santander. Licenciado en Historia de la Universidad del Valle. Correo electrónico: luisprad30@yahoo.es

 ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1427-1640>

Recibido: 15 de febrero de 2024

Aprobado: 24 de octubre de 2024

Modificado: 02 de noviembre de 2024

Artículo de investigación científica

 DOI: <https://doi.org/10.15648/hc.47.2025.3933>

* Este artículo forma parte del proyecto: “La ciudadanía armada: la institucionalización de las guardias Nacionales en las provincias del Cauca, 1820-1860” financiado por la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca.

Ciudadanía armada y violencia política en Colombia e Hispanoamérica durante el siglo XIX

Resumen

El artículo estudia porque la violencia política decimonónica colombiana e hispanoamericana, expresada en guerras civiles y levantamientos locales, entre otros, solo puede entenderse en el marco republicano que sancionó el derecho a la rebelión con base en la noción de ciudadanía armada institucionalizada en las guardias o milicias nacionales. Levantarse en armas fue considerada una forma legítima de pronunciarse contra un gobierno siempre que este fuera considerado tirano y atentase contra las libertades de los ciudadanos o limitase el acceso al poder. No obstante, a fines del siglo XIX, la irrupción de un nuevo marco ideológico y el desarrollo del capitalismo invalidaron tales acciones; pasando así a interpretar dicho comportamiento político como expresiones de luchas caudillistas y faccionalistas, lo que provocó la liquidación de las milicias y la formación de ejércitos regulares profesionales.

Palabras claves: Republicanismo, ciudadanía armada, violencia política, guerras civiles.

Armed citizenship and political violence in Colombia and Latin America during the 19th century

Abstract

This paper discusses why the Hispanic American and Colombian political violence in the 19th century was expressed in multiple civil wars and local uprisings. This political behavior could be understood among the republican rules that sanctioned the rebellion right based on the armed citizenship that was institutionalized by the guards and the national militias. Taking up arms was conceived as a legitimate way to speak out against a government whenever it was considered tyrannical, nor it infringes on citizens' freedoms or restricts power access. Nevertheless, at the end of the nineteenth century, the emergence of a new ideological framework and capitalist development invalidated those actions. That kind of political behavior was interpreted as expressions of caudillismo and factionalist struggles. Due to that the militias were abolished thus giving way to the regular and professional armies.

Key words: Republicanism, armed citizenship, political violence, civil wars.

Citoyenneté armée et violence politique en Colombie et en Amérique latine au XIXe siècle

Résumé

Cet article examine pourquoi la violence politique du XIXe siècle en Colombie et en Amérique latine, exprimée notamment par des guerres civiles et des soulèvements locaux, ne peut être comprise que dans le cadre républicain qui consacrait le droit à la rébellion, fondé sur la notion de citoyenneté armée institutionnalisée dans les gardes

nationales ou les milices. Prendre les armes était considéré comme un moyen légitime de protester contre un gouvernement jugé tyrannique, violant les libertés des citoyens ou limitant l'accès au pouvoir. Cependant, à la fin du XIXe siècle, l'émergence d'un nouveau cadre idéologique et le développement du capitalisme ont invalidé ces actions ; ces comportements politiques ont alors été interprétés comme des expressions de caudillos et de luttes factionnelles, ce qui a conduit à la liquidation des milices et à la formation d'armées professionnelles régulières.

Mots-clés: Republicanisme, citoyens armés, violence politique, guerres civiles.

Cidadania armada e violência política na Colômbia e na América Latina no século XIX

Resumo

Este artigo examina por que a violência política do século XIX na Colômbia e na América Latina, expressa em guerras civis e levantes locais, entre outros, só pode ser entendida dentro do marco republicano que sancionou o direito à rebelião com base na noção de cidadania armada institucionalizada nas guardas nacionais ou milícias. Pegar em armas era considerado uma forma legítima de protestar contra um governo, desde que fosse considerado tirânico e violasse as liberdades dos cidadãos ou limitasse o acesso ao poder. Entretanto, no final do século XIX, o surgimento de um novo arcabouço ideológico e o desenvolvimento do capitalismo invalidaram tais ações; Assim, tal comportamento político foi interpretado como expressão de lutas caudilhas e faccionais, o que levou à liquidação das milícias e à formação de exércitos regulares profissionais.

Palavras-chave: Republicanismo, cidadãos armados, violência política, guerras civis.

INTRODUCCIÓN

En 1861, José María Samper publicó un libro en París titulado *Ensayo sobre las revoluciones políticas y la condición social de las repúblicas colombianas*, en el que señalaba la incomprensión de Europa respecto a nuestros conflictos domésticos. Según este pensador liberal, las guerras civiles eran el camino a seguir para el establecimiento del republicanismo y los derechos políticos; en su reflexión, cada levantamiento era un paso más para alcanzarlos. Una posición paradójica ya que veinte años después el mismo personaje a finales de la década de los setenta e inicios de los ochenta, invalidó las luchas armadas como una forma para acceder al

poder¹. De hecho la historia oficial institucionalizada con la Academia Colombiana de Historia fundada en 1902, condenó las guerras civiles decimonónicas o, en su defecto, las desconoció cuando se hacía referencia a ciertos personajes del Panteón Nacional².

¿Qué había ocurrido para experimentar aquella transformación tan radical hacia finales del siglo XIX? Sin duda, una mutación se presentó en las nociones hegemónicas en boga; y con ellas, los principios y valores antes exaltados fueron reemplazados por otros que serían elevados como ideas rectoras de la sociedad.

El presente artículo analiza a partir del caso colombiano, pero teniendo como referencia al continente, los valores que poco después de concluidas las guerras de independencia se erigieron como rectores de la vida política. Estos son: el republicanismo y una de sus nociones anexas, la ciudadanía en armas, la cual legitimó un tipo de violencia política expresada en levantamientos armados siempre y cuando fuesen contra un gobierno tiránico u opresor de las libertades. De esta manera se afirma que la violencia política en el siglo XIX, asociada a las llamadas guerras civiles y a los diversos levantamientos ocurridos durante el régimen federal (1857-1885), debe entenderse como parte del juego político, modulado por el principio del legítimo derecho de levantarse contra un gobierno³. Este derecho a la

- 1 José María Samper, *Ensayos sobre las revoluciones políticas y la condición social de las repúblicas colombianas* (Bogotá: Editorial Incunables, 3ª edición, 1984), 1-13. Sobre las mutaciones del pensamiento de Samper: Liliana María López Lopera, *Lugareños, patriotas y cosmopolitas. Un estudio de los conceptos Patria y Nación en el siglo XIX colombiano* (Medellín: Editorial EAFIT, 2019), 373-375.
- 2 Desde su fundación, la Academia Colombiana de Historia promovió un tipo de historia que exaltaba ciertos valores considerados fundamentales para superar los conflictos que habían asolado al país durante el siglo XIX. A propósito, dicha institución académica se fundó por las secuelas de la guerra de los Mil Días y la separación de Panamá, buscando en el pasado elementos de unión para superar las guerras internas y los levantamientos armados. En ese ejercicio académico, se exaltaron la civilización hispánica y los héroes de la gesta libertadora, así como sus acciones en pos de la emancipación, pero se ocultó toda su participación en las guerras civiles, si actuaron en el bando rebelde. Este hecho se presenta por ejemplo, en el trabajo *Álbum de Boyacá*, del clérigo Cayo Leónidas Peñuela, quien compiló diversas biografías de soldados, oficiales, jefes y generales que participaron en la campaña libertadora de 1819; en ellos se identifica cómo el autor ocultó la participación de varios de ellos en las guerras civiles posteriores. Cayo Leónidas Peñuela, *Álbum de Boyacá* (Bogotá: Arboleda & Valencia, 1919).
- 3 Las guerras civiles decimonónicas colombianas fueron las siguientes: el levantamiento contra el general Rafael Urdaneta (septiembre de 1830 a abril de 1831), la guerra de Los Supremos (junio de 1839 a febrero de 1842), la rebelión conservadora de 1851 (enero de 1851 a marzo de 1852), la guerra federal (mayo de 1860 a noviembre de 1862), la guerra de Las Escuelas o de los obispos (julio de 1876 a julio de 1877), la guerra de 1885 (diciembre de 1884 a septiembre 1885), la guerra de 1895 (enero a marzo de 1895); y la guerra de Los Mil Días (octubre de 1899 a noviembre de 1892).

revolución fue sancionado constitucionalmente de distintas maneras al ser institucionalizados las guardias nacionales, el derecho de portar armas, el derecho de gentes y el reconocimiento del rebelde político⁴.

La idea de hegemonía tiene sus raíces en los planteamientos de Antonio Gramsci, pero para efectos de este escrito sigo las directrices de William Roseberry, quien la aborda el concepto con mayor amplitud, no circunscrita a la idea de cómo el Estado y las élites gobernantes construyen un marco común para justificar la dominación, sino más bien como estos valores y principios son también instrumentalizados por diversos actores en la arena política, a la luz de sus intereses. Así, la hegemonía permite entender la dominación y la resistencia, al igual que los cambios en la cultura política. De ahí que no debe ser asumida como una estructura lógicamente planeada o diseñada, es más bien un dosel de ideas y valores, algunas opuestas, constituyendo resquicios donde los hombres y mujeres comunes y corrientes negocian o interpelan el poder⁵.

En resumen, la ciudadanía en armas fue una noción que permite explicar parte de la violencia política del siglo XIX, ya que justificaba y legitimaba las acciones colectivas de hecho, como las guerras civiles, los golpes de Estado, las rebeliones o levantamientos locales para acceder al poder; además, el comportamiento político contencioso que tuvieron los actores

4 Las guardias nacionales, en el caso colombiano, fueron reglamentadas en la Ley orgánica de 1826, con algunas modificaciones en las siguientes décadas, aunque en 1819 se emitió una disposición general para que se organizaran estos cuerpos en las provincias que iban siendo absorbidas por el orden republicano. También las cartas constitucionales sancionaron la defensa de la patria como una obligación, por ejemplo, en la sección 3ª del artículo 6º de la constitución de 1843, en la de Rionegro (1863), se sancionó el derecho de los ciudadanos a portar armas, así mismo aplicó el derecho de gentes para los conflictos internos. En varios Estados de la región se legisló sobre las guardias o milicias nacionales, y quedó registrado en sus artículos constitucionales, para Ecuador véase en: *Leyes de Guardias Nacionales. Reemplazo del ejército. Sus adicionales* (Quito: Imprenta Nacional por M. Mosquera, 1868). En Bolivia en el artículo 12 y la adenda final de la constitución de 1826, implícitamente se hacía un llamado al derecho de resistencia por parte del pueblo frente al despotismo. Marta Irurozqui señala que existió una ambigüedad en la ciudadanía en armas, pues si bien se institucionalizó en las guardias nacionales, no impedía que la población civil se armara al margen de ellas. Esta precautelación de la libertad de la nación por parte de los bolivianos estaban presentes en la constitución de 1831, en la de 1861 y 1871, las cuales fueron las más clara la obligación de la ciudadanía armada. Marta Irurozqui Victoriano, *Ciudadanos armados de ley. A propósito de la violencia en Bolivia, 1839-1875* (La Paz: IFEA, Plural Ediciones, 2018), 16-17.

5 William Roseberry, "Hegemonía y lenguaje contencioso" en *Aspectos cotidianos de la formación del Estado*, Editado por Gilbert M. Joseph y Daniel Nugent (México: Ediciones Era, 2002), 213-226; Peter Guardino, *Time of Liberty. Popular Political Culture in Oaxaca, 1750-1830* (Durham: Duke University Press, 2005), 7-9.

del momento. Por lo señalado, revisaremos las implicaciones de este principio y su posterior cambio a finales de la centuria decimonónica, con la irrupción de nuevos valores promovidos por una nueva élite política que consideró las guerras y los levantamientos internos, inadecuados para el progreso de la nación y una manera ilegítima de acceder al poder.

1. LOS PRINCIPIOS REPUBLICANOS Y EL IDEAL DE LA CIUDADANÍA EN ARMAS

Recientes estudios de la llamada Nueva Historia Política en Latinoamérica han cuestionado aquellas afirmaciones canónicas caracterizadas por su visión negativa del siglo XIX, asolado por guerras internas, levantamientos locales, golpes de Estado y ascenso de caudillos. Hoy, dichos fenómenos no se consideran una anomalía en el proceso de formación de los Estados Nacionales y la democracia, sino como parte de la lógica del juego político⁶. La militarización del continente y los valores que emergieron después de las guerras de independencia, fueron el resultado del surgimiento de un nuevo marco hegemónico que promovió y alentó este tipo de acciones, convertidas en una forma más de la lucha por alcanzar el poder.

¿Cuáles eran aquellos principios? Como lo señalan diversos autores, la crisis monárquica de 1808 condujo a la disolución del imperio ibérico en América y a los experimentos de autogobierno en distintos territorios del continente, los cuales comprometían una forma inédita de la relación pueblo y gobernante sobre la base de la soberanía popular. Este principio estaba atado a la idea de república que emergió como un horizonte de posibilidades de organización política, a partir del impulso de un conjunto de doctrinas de antiguo régimen opuestas al absolutismo, como la monarquía compuesta o mixta y la idea de una constitución no escrita entre el rey y el reino. Lo anterior significaba que el *imperium*

6 Los estudios actuales sobre la construcción del Estado en Latinoamérica se distancian de la teoría weberiana del monopolio legítimo de la fuerza y la violencia y de la tilliana de la vía coercitiva o capitalizada, ya que, en su perspectiva, la institucionalización de nuestras realidades estatales decimonónicas fue un fracaso, como queda plasmado en el estudio de: Miguel Ángel Centeno, *Sangre y deuda. Ciudades, Estado y construcción de Nación en América Latina* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2014). Sobre los nuevos enfoques de la construcción estatal en el continente ver: Juan Carlos Garavaglia, *Construir el Estado, inventar la nación. El Río de la Plata, siglo XVIII-XIX* (Buenos Aires: Prometeo Editores, 2014).

del rey no era incondicional y bajo circunstancias especiales la soberanía podría revertirse en sus originales poseedores. Dichas reflexiones se mezclaron con otras más recientes que sobre los principios del derecho natural y el carácter contractual de la autoridad cuestionaban el absolutismo y, por lo tanto, la relación entre gobernantes y gobernados se basaba en el consentimiento. En síntesis, en ambas tradiciones, el poder nunca era absoluto y estaba sujeto al control popular⁷.

Tales principios modelaron la organización política del siglo XIX, al haberse cancelado la opción de reintegrarse al imperio español o constituir gobiernos monárquicos⁸. Pero la vía del autogobierno levantó múltiples problemas que con contadas excepciones fueron solventadas en el siglo XIX. Los diversos experimentos republicanos promovidos por los Estados latinoamericanos, al no tener un modelo a seguir, fueron propenso a recurrentes crisis de legitimidad. No obstante, la vía republicana compartió elementos comunes a pesar de sus diversos derroteros nacionales como: la separación de poderes, el gobierno representativo, la noción contractual, la alternancia del poder (esta última por medio del ejercicio del voto para elegir a sus representantes), la garantía de ciertos derechos políticos a los miembros de la comunidad política, entre

- 7 Hilda Sabato, *Republics of the New World. The Revolutionary Political experiment in 19th-century Latin America* (Princeton: Princeton University Press, 2018), 22-46. Las reflexiones de nación, soberanía, autoridad, en el mundo castellano tienen unos horizontes contractualista, que en muchos casos fueron pioneras del pensamiento político del siglo XVII y XVIII. Estos tratados de los siglos XVI y XVII fundamentaron las mutaciones políticas que se dieron a inicios del siglo XIX en Cádiz, lo cual indica que la incorporación de los principios y prácticas de la representación moderna no fue traumática, como lo sostiene ciertos investigadores y en él se encuentran las raíces de una de las ideas en boga durante la primera mitad del siglo XIX, de una soberanía pluralista, que reposa en los pueblos, comunidades, etc. Mónica Quijada, "Sobre 'nación', 'pueblo', 'soberanía' y otros ejes de la modernidad en el mundo hispánico", en: *Las Nuevas Naciones. España y México, 1800-1850*, Coordinado por Jaime E. Rodríguez, (Madrid: Fundación Mapfre, 2008), 19-51.
- 8 Las opciones fueron la república, adoptada en la mayoría de los países del continente, Brasil la excepción optó por la monarquía constitucional y México hasta los años sesenta también coqueteó con la corona. Aunque también otras comunidades políticas contemplaran dicha opción en momentos de crisis políticas profundas, como en el Ecuador durante el inicio del periodo de Gabriel García Moreno, en México a mediados de siglo XIX. Jaime Rodríguez, señala una tercera vía, según los planteamientos, era "transformar la monarquía española en una *Commonwealth* (comunidad) dentro de la cual cada una de las partes constituyentes –virtualmente autogobernadas– coexistiera como igual, dentro de una nación española confederada más grande. La expresión política de esta propuesta fue la constitución de la monarquía española de 1812". Fue esta la posición de los diputados novohispanos cuando se restableció la constitución gaditana en 1821. Jaime E. Rodríguez O, *La Revolución política durante la época de la independencia. El Reino de Quito, 1808-1822* (Quito: Corporación Editora Nacional, Universidad Andina Simón Bolívar, 2006), 40.

otros⁹. De hecho no fue un camino lineal o vectorial. En el proceso de construcción de los nuevos Estados republicanos se evidencia el carácter provisional de los procesos de institucionalización, de sus prácticas y especialmente de su legitimidad¹⁰.

Sin embargo, el republicanismo ante el temor latente de que los gobiernos se convirtiera en autocráticos y vulneraran los derechos ciudadanos, siempre consideró pertinente ejercer un control y vigilancia sobre sus gobernantes. Por lo señalado, se promovieron mecanismos para supervisarlos, como la opinión pública, concebida como una tribuna que fiscalizaba las políticas de los gobernantes. Los periódicos, los miles de impresos que se editaron en el periodo, y que tuvo un crecimiento exponencial a partir de los años revolucionarios, fueron los artefactos culturales que denunciaron a funcionarios de turno, promovieron candidaturas, debates e incitaron al levantamiento. En esta misma lógica se encuentra las asociaciones que florecieron a mediados del siglo XIX en la región, las cuales fueron recintos de deliberación y discusión política, como también de plataformas para exigir demandas a los gobiernos de turno¹¹.

Otro medio de control republicano hacía sus gobernantes para evitar que se constituyera una dictadura, fueron las milicias, que institucionalizaron la idea de la ciudadanía armada y el derecho de portar armas.

- 9 Hilda Sabato, *Republics of the New World...*, 39-45. Sobre la importancia del voto en la organización de las nuevas repúblicas, se puede consultar para la Nueva Granada a: Nhora Patricia Palacios Jaramillo, *La elección en la República. Historia del sufragio en Colombia entre 1809 y 1838* (Bogotá: Universidad del Rosario, 2022). Para el caso argentino el estudio de: Marcela Ternavasio, *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852* (Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2002); para Perú: Gabriella Chiamonti, *Ciudadanía y representación en el Perú (1808-1860). Los itinerarios de la soberanía*. (Lima: Fondo Editorial Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Jurado Nacional de Elecciones, 2ª edición, 2021).
- 10 Uno de los estudios que pone en evidencia el carácter contingente y azaroso que fue constituir una nueva gobernabilidad, la separación de poderes y las nuevas instancias administrativas: Marcela Ternavasio, *Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816* (Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2007).
- 11 Hilda Sabato, *Republics of the New World...*, 132-161. Juan Carlos Garavaglia, *Construir el Estado...*, 129-164; algunos de estudios del asociacionismo en la región: Gilberto Loaiza Cano, *Sociabilidad, religión y política en la definición de la nación. Colombia 1820-1886* (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2011); Galaxis Borja González, "Artistas, artesanos, liberalismo y sociabilidades republicanas en el Ecuador, 1845-1859", *Procesos Revista ecuatoriana de Historia*, N° 48, (2018), 17-48; Carlos Formet, *La formación de la sociedad civil y la democracia en el Perú* (Lima: Fondo Editorial, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2012); Pilar González Bernaldo de Quirós, *Civilidad y política en los orígenes de la nación Argentina. Las sociabilidades de Buenos Aires, 1829-1862* (México: Fondo de Cultura Económica, 2001).

En el proceso de construcción estatal en el continente, el temor de un ejército regular deliberativo, hizo necesario constituir un contrapeso armado, el cual se cristalizó a través de las milicias o guardias nacionales, quienes al ser constituidas por los vecinos de las parroquias, se esperaba estarían listas para enfrentar cualquier amenaza contra la nación, los principios republicanos y los derechos de la ciudadanía¹².

Las guardias nacionales fue la institucionalización de la ciudadanía armada. La idea rectora de este tipo de formación militar partía de considerar que el principal guardián de los derechos políticos y del sistema republicano eran los ciudadanos, quienes, armados, entrenados y disciplinados, estarían dispuestos a defender con su propia vida el orden constitucional. Fueron cuerpos armados constituidos por civiles que asistían semanalmente a entrenamiento y guardaban su dotación militar en sus hogares. Bajo estos preceptos se organizaron a lo largo y ancho del continente compañías de milicias o guardias nacionales, que independiente de su nominación siempre tuvieron el mismo principio: ser garantes de las libertades colectivas e individuales, si se tornaba deliberante el ejército permanente o si se imponía una dictadura¹³.

- 12 Estas reflexiones de las milicias están presentes en los comentaristas de la revolución inglesa del siglo XVII. Edmund S. Morgan, *La invención del pueblo. El surgimiento de la soberanía popular en Inglaterra y los Estados Unidos* (Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2006), 161-183. Hasta hora el único libro que brinda un panorama de conjunto sobre las milicias o guardias nacionales en Hispanoamérica, es: Manuel Chust, Juan Marchena, Editores. *Las Armas de la nación. Independencia y ciudadanía en Hispanoamérica (1750-1850)* (Madrid: Iberoamericana, 2007). Este texto presenta un panorama de los diversos derroteros de las milicias o guardias nacionales en varios Estados de la región, así como los principios que regularon su institucionalización. También es útil la compilación: Juan Ortiz Escamilla (Coordinador) *Fuerzas militares en Iberoamérica siglos XVIII y XIX* (México: Colegio de México, El Colegio de Michoacán, Universidad Veracruzana, 2005).
- 13 Un texto pionero sobre esta reflexión en Colombia: María Victoria Uribe de Hincapié, “Republicanismo patriótico y ciudadano armado”. *Estudios Políticos*, n. ° 24 (2004), 75-92. Para el caso boliviano: Marta Irurozqui Victoriano, *Ciudadanos armados de ley...*, 30-31; en Perú: Natalia Sobrevilla Perea, *Los inicios de la República peruana: viendo más allá de la “cueva de bandoleros”* (Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú, 2019), 333-366; para México: Peter Guardino, *La Marcha fúnebre. Una historia de la guerra entre México y Estados Unidos* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Ediciones Grano de Sal, 2018), 189 – 199; José Antonio Serrano, Manuel Chust, *¡A las armas! Milicia cívica, revolución liberal y federalismo en México* (Madrid: Marcial Pons, 2018). Para Argentina: Flavia Macías, *Armas y política en la Argentina. Tucumán, siglo XIX* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2014); para una visión general de la institucionalización de las guardias naciones en el continente: Flavia Macías “The question of defense: Reflections on the militia in nineteenth century Latin America” *Revista Universitaria de Historia Militar*, Vol. 12, Nº. 24 (2023), 137-166.

La idea de una ciudadanía vigilante del orden republicano exigía una participación activa de sus miembros en los asuntos públicos. Se esperaba que el vecino-ciudadano (categoría jurídica de antiguo régimen, aún usada bien entrado el siglo XIX, la cual expresaba la pertenencia a una localidad), debía participar del ejercicio de gobierno local, desempeñándose como funcionario (alcalde, síndico parroquial, alguacil, comisario, etc.), participar en las asociaciones que promovían el bien común, como las asociaciones de promoción de la instrucción pública primaria, las sociedades democráticas o de artesanos, o enrolarse en la milicia¹⁴.

Era la promoción de una ciudadanía cívica que descansaba más en las obligaciones que en los derechos de los individuos hacia su comunidad política, en aras del bien común. Una idea medieval del ejercicio de gobierno aún presente en el marco hegemónico de los actores colectivos e individuales en la primera mitad del siglo XIX en Hispanoamérica, que consideraba que toda actuación social y política debía servir al bien y era la esencia de todo gobierno y Estado cristiano. En resumen, tal noción era el fundamento moral de toda república, que reprochaba los actos individuales para el beneficio propio y, demandaba a los vecinos la obligación de promover y velar por la buena actuación de su colectivo y de la comunidad en general¹⁵. La ciudadanía cívica, contraria a la civil, que se irá imponiendo en las postrimerías de siglo, promovió los valores del hombre honrado,

14 Si bien la ciudadanía fue el actor que promovió los Estados republicanos en las primeras décadas del siglo XIX, este se mixturó con la idea de vecino. El vecino – ciudadano, fue el actor primario en la base de la organización política y de los regímenes electorales del periodo. Debe recordarse que el sistema electoral tuvo diversos niveles: en el primero de ellos, los vecinos de las parroquias elegían a los electores, quienes reunidos en colegios electorales votaban posteriormente por los miembros del legislativo nacional y otros cargos de elección como el presidente. Este proceso, se iniciaba con la elaboración de las listas por parte de las autoridades locales, un ejercicio en el que para ser admitidos o excluidos de los electores primarios, los vecinos debían tener ciertas cualidades subjetivas que variaban de un contexto nacional a otro. En todo caso, se basaba en el principio de la reputación de ser considerado un hombre responsable, laborioso, honrado y en muchos casos padre de familia con propiedad en la localidad, etc. Marcello Carmagnani, “Élites políticas, sistemas de poder y gobernabilidad en América Latina”, *Meta-política*, Vol. 2, N°. 5 (1998), 7-16. Sobre la yuxtaposición del vecino y el ciudadano: Marta Irurizqui, “De cómo el vecino hizo al ciudadano en Charcas y de cómo el ciudadano conservó al vecino en Bolivia, 1809-1830”, en *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Coordinado por Jaime Rodríguez O. (Madrid: Fundación Mapfre Tavera, 2005), 451-484.

15 Richard Van Dülmen, *El descubrimiento del individuo, 1500-1800* (Madrid: Siglo XXI Editores, 2016), 123-124. Para una lectura de conjunto en el mundo andino de como el ejercicio de gobierno estuvo modelado por principios tradicionales, especialmente del cristianismo en: Marie-Danielle Demélas, *La Invención Política. Bolivia, Ecuador y Perú en el siglo XIX* (Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos, Instituto de Estudios Peruano, 2003).

trabajador, productivo y contribuyente, que en las primeras décadas del periodo republicano se representó en el artesano y el vecino armado al servicio a la comunidad¹⁶. En el caso mexicano, Alicia Hernández sostiene que en la primera fase de vida republicana, la ciudadanía se asoció a la responsabilidad que tenían los vecinos del pueblo por el bienestar general sin entrar en conflictos entre las parroquias y las regiones, una idea que durante la revolución liberal de mediados de siglo ganó más fuerza, por la defensa de la nación contra la invasión de los Estados Unidos y posteriormente contra el gobierno intruso de Maximiliano¹⁷.

Solo a partir de 1870, bajo la irrupción de los principios liberales, las ideas racistas, gobiernos más conservadores y de un republicanismo práctico, comenzó a sustituirse la noción de la ciudadanía cívica por la civil, la cual daba supremacía de los derechos en detrimento de la cooperación y el compromiso patriótico¹⁸.

2. DESENTRAÑANDO LA VIOLENCIA POLÍTICA COLECTIVA DECIMONÓNICA

En la idea del pueblo en armas, en buena medida descansa la clave para entender la violencia política en el siglo XIX colombiano y latinoamericano. Su adopción temprana comprometió una fuerte tensión entre la soberanía

16 Esta idea del artesano como la expresión ideal del ciudadano, tuvo un eco enorme en el continente durante la segunda ola de las reformas liberales que se vivieron en la región. Para el caso de la Nueva Granada consultar: Francisco Gutiérrez Sanín, *Curso y discurso del movimiento plebeyo 1849-1854* (Bogotá: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, El Áncora Editores, 1995). Para otras realidades del continente se puede consultar los estudios hechos para el Ecuador, Perú y Bolivia: Galaxis Borja González, "Artistas, artesanos, liberalismo...", 17-48; Íñigo García-Bryce Weinstein, *República con ciudadanos: los artesanos de Lima, 1821-1879* (Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2008), 77-119; Marta Irrozqui Victoriano, "A Bala, Piedra y Palo". La construcción de la ciudadanía Política en Bolivia, 1826-1952 (Sevilla: Diputación de Sevilla, 2000), 347-354.

17 Alicia Hernández Chávez, *La tradición republicana de buen gobierno* (México: Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 1993), 203. Peter Guardino, *La Marcha fúnebre...*, 189-260; Héctor Strobil, *Resistir esa vencer. Historia militar de la intervención francesa, 1862-1867* (México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Libros Grano de Sal S. A., 2024).

18 La idea de República Práctica la retoma de los trabajos de la historiadora peruana Carmen Mc Evoy, quien señala cómo, en el último cuarto del siglo XIX, las élites gobernantes del mundo andino buscaron frenar el comportamiento político que hasta el momento había reinado en sus naciones y a sus ojos era anárquico y desastroso, por otro, el de orden y progreso material. Carmen Mc Evoy, "De la república utópica a la república práctica: intelectuales y artesanos en la forja de una cultura política en el área andina (1806-1878)", en *Historia de América Andina*, Vol 5. Creación de las Repúblicas y formación de la Nación, Editado por Juan Manguashca (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Corporación Editora Nacional, 2003), 347-387.

popular y la autoridad. El principio permitió a los contemporáneos percibir que tanto la titularidad del poder como su ejercicio, no estaban divididos. Las comunidades particularmente se sentían dueñas de la soberanía y autorizadas para ejercerla, sancionados bajo la idea de la deliberación y la vigilancia permanente de los asuntos públicos y del derecho del pueblo a la revolución en caso de abuso de autoridad, dictadura o garantizar elecciones libres¹⁹. Dichos principios fueron divulgados en las escuelas de primeras letras, en los manuales de citología y en las planas de caligrafía que los niños de las escuelas escribían y en las ceremonias públicas, como sermones y rituales fúnebres de grandes personalidades, donde una retórica enaltecía sus virtudes y los equiparaba a los políticos grecolatinos²⁰.

Este principio que legitimaba el levantamiento armado, siempre y cuando fuese contra una dictadura, una autoridad autócrata, unas elecciones fraudulentas, permitió a las facciones y a los partidos políticos de la época justificar las rebeliones, ritualizadas en un acto público denominado ‘pronunciamiento’. Manifiestos escritos e incluso impresos, leídos en la plaza de una localidad, donde se enumeraban las razones por las cuales un grupo entraba en desobediencia al gobierno (central o provincial). La alocución buscaba

- 19 Sonia Alda Mejía, “El derecho de elección y de insurrección en Centroamérica: las revoluciones como medio de garantizar elecciones libres, 838-1872” en *Violencia política y revoluciones en España y América Latina, 1840-1910*, Editado por Carlos Malamud y Carlos Dardé, (Cantabria: Universidad de Cantabria, 2004), 115-141; Marta Irrozqui, *Ciudadanos armados de ley...*, 32-33.
- 20 Hasta ahora, el único estudio en Colombia que examina los manuales escolares y la difusión de la ciudadanía en armas: Luis Alarcón Meneses y Jorge Conde Calderón, “When the Guns Thundered, All Citizens Became Soldiers, and Every Breast Breathed War: Education of the Armed Citizen in XIX Century Colombia”, en *Textbooks and War. Historical and Multinational Perspectives*, Editado por Eugenia Roldán y Eckhardt Fuchs, (Switzerland: Palgrave Studies in Education Media, 2018), 47- 72. Para el caso mexicano el estudio de: Alicia Hernández Chavez, “Monarquía-República-Nación-Pueblo”, en *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina*, Editado por Guillermo Palacios (México: Colegio de México, 2007), 147-170. Los manuales de lectoescritura de las escuelas de primeras letras neogranadinas, contenían cuadros de oraciones en los que se difundían diversos principios del republicanismo: “En tanto no se destruya en una nación la libertad de imprenta, no puede existir el despotismo”; “¿Qué es el despotismo? Una enfermedad larga y dolorosa del cuerpo político, durante la cual no es permitido al enfermo tomar los remedios que le convienen, y, lo que, es más, ni aun quejarse”. Véase: Citología *Nuevo método de lectura* (Bogotá: Impreso por J.A. Cualla, 1834), cuadro 14 y 15; Gloria María Naranjo, “Escuelas para la República. Emergencia de las escuelas de primeras letras en la primera mitad del siglo XIX en la provincia de Popayán” (tesis de maestría en Historia, Universidad del Cauca, 2019), 91-120. Sobre las ceremonias y rituales fúnebres: Ana María Henao Albarracín, “Hacia una pedagogía republicana y patriótica: ceremonias y rituales fúnebres en Colombia durante el siglo XIX”, en *La República, 1819-1880*, Editado por Pablo Rodríguez (Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2019), 179-188; Carmen Mc Evoy: “Rituales republicanos: el funeral de Bernardo O’ Higgins”, en *En pos de la República. Ensayos de historia política e intelectual*, Compilado por Carmen Mc Evoy (Lima: Municipalidad Metropolitana de Lima, Centro de Estudios Bicentenario, Asociación Educacional Antonio Raimondi, 2013), 205-232.

demostrar que la autoridad a la que se le desobedecía había roto el pacto fundamental al supuestamente violar los principios constitucionales o por promover actos tiránicos y arbitrarios contra la comunidad política²¹. De ahí la necesidad de derrocarla para refundar un nuevo orden. Como lo expone el general liberal Santos Gutiérrez el 19 de febrero de 1861:

“Conmovidos todos los pueblos de la Confederación por una guerra fratricida que ha fomentado traidoramente el presidente nacional, conculcadas las más sacrosantas garantías, desconociendo todo derecho, roto el vínculo de unión de los Estados por la violación del pacto federal, los pueblos se han visto en la dura necesidad de armarse, para oponer el último dique a ese torrente de usurpación que amenaza con destruirlo todo, la Libertad, La Civilización, La República.”²²

En los pronunciamientos se percibe, pues, la imperiosa necesidad de describir al gobierno como tirano o enemigo de las libertades públicas, así no lo fuese, pues de esta manera se justificaba y legitimaba la resistencia armada. Dicho acto político, fue la antesala de buena parte de las guerras civiles decimonónicas, expresaba la ruptura del pacto con el autócrata, el dictador y la retroversión de la soberanía a los pueblos, lo cual implicaba la delegación en una nueva autoridad. Sonia Alda Mejía, describe este proceso en el caso de las naciones centroamericanas. El primer suceso de la revolución era el acta de pronunciamiento firmada por los militares, en la cual se desconocía al presidente de la república, que era pintado como un tirano; tras esta declaración se apelaba al sagrado derecho a insurreccionarse. Posteriormente, se nombraba un gobierno provisorio, hasta celebrarse una asamblea constituyente, encargada de redactar una nueva carta fundamental y, finalmente, se difundía el acta, esperando la adhesión de los municipios, los cuales al pronunciarse, era en el fondo, una reproducción del pronunciamiento²³. El

- 21 Folwer, para México, señala que los pronunciamientos fueron parte de la cultura política escenificada, y un acto para medir adeptos al proyecto político, y si estos eran suficientes hacer una negociación con el gobierno o lograr su derrota en el campo de batalla. Will Folwer, “El pronunciamiento mexicano del siglo XIX, hacía una nueva tipología”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, N.º 38 (2009), 5-34; Sonia Alda Mejía, “El derecho de elección y de insurrección...”, 122-123
- 22 Santos Gutiérrez, “A los habitantes de Santander y Boyacá y al Ejército”, Tunja, 19 de febrero de 1861, Biblioteca Nacional, Fondo Anselmo Pineda (BN. FAP), Pieza 105, Bogotá, Colombia.
- 23 Sonia Alda Mejía, “El derecho de elección y de insurrección...”, 122-123; Cristóbal Aljovín de Losada, *Caudillos y constituciones: Perú 1821 – 1845* (Lima: Fondo de Cultura Económica, Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva-Agüero, 2000).

proceso se acompañaba de la distribución de licor, disparos al aire y ‘seducciones’ a los transeúntes para enrolarse en sus filas. Es decir, convencer a los ciudadanos de participar en el levantamiento, prometiendo dádivas de todo tipo, pero también persuadirlos de la justicia de su proyecto político²⁴. En los *Apuntamientos para la Historia*, escritos por el general caucano José María Obando durante su exilio político en Perú, el general justificó su levantamiento armado contra el gobierno de José Ignacio de Márquez (1837-1841), por ser usurpador y ejercer su mando arbitrariamente²⁵.

El pronunciamiento encarnaba uno de los preceptos políticos en boga ampliamente difundidos en la sociedad decimonónica Latinoamérica, la visión pluralista de la soberanía, esta no era concebida como única y monolítica, sino plural, descansaba en los pueblos, comunidades, municipios y era cedida provisionalmente a la majestad del Estado, pero en cualquier momento podía hacerse una reasunción de la soberanía, para firmar un nuevo pacto fundamental. En este orden de ideas, los principios del republicanismo fue un marco hegemónico, instrumentalizado por las facciones y partidos políticos en la arena pública, legitimando los levantamientos armados a partir de las nociones de la ciudadanía en armas, la soberanía pluralista y el derecho a la insurrección contra el tirano. Esto no significa, que no hubo en las primeras décadas del siglo XIX, voces disonantes contra estos principios, existieron, pero en general los actores políticos del momento vieron estos procesos como legítimos y válidos para el ascenso del poder.

La ciudadanía armada institucionalizado por medio de la organización de las guardias o milicias nacionales, contenía una contradicción propia de cualquier marco hegemónico, y es que para constituir las era necesario armar a los vecinos. Esta práctica promovió a la dispersión del equipo

24 En los documentos sobre levantamientos armados, es frecuente encontrar la palabra ‘seducción’ para referirse a la forma en que ciertas personalidades incitaban a la gente a enrolarse. Sin embargo, es Marisa Davio quien ha logrado explicar el significado de esta palabra para su estudio en Tucumán, al indicar ser el ejercicio de ciertos líderes políticos orientado a reclutar hombres para sus ejércitos, haciendo promesas económicas, pero también había intentos de convencerlos de los proyectos políticos que los motivaban a la rebelión. Marisa Davio, *Morir por la patria. Participación y militarización de los sectores populares en Tucumán, 1812-1854* (Rosario: Protohistoria Ediciones, 2018), 143-170.

25 José María Obando, *Apuntamientos para la historia* (Medellín: Editorial Bedout, 1972), 242-249. También, sobre las justificaciones en la guerra de Los Supremos (1839-1842), la guerra civil de 1851 y el golpe de José María Melo: María Teresa Uribe de Hincapié, Liliana María López Lopera, *Las palabras de la guerra. Un estudio sobre las memorias de las guerras civiles en Colombia* (Medellín: La Carreta Histórica, Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia, 2010).

militar y si bien se esperaba que fuese utilizado para defender al gobierno, en muchos casos fue utilizado en su contra²⁶. Por ejemplo, el gobierno de facto del general José María Melo, quien el 17 de abril de 1854 derrocó al presidente constitucional José María Obando, contó no solo con el apoyo de las unidades del ejército regular en Bogotá, sino también con las compañías de artesanos capitalinos enrolados en la guardia nacional. En la provincia de Buenaventura, en el suroccidente, estas unidades milicianas apoyaron el golpe de Melo. Similares ejemplos se pueden traer a colación durante las guerras federales, donde varias compañías se opusieron al gobierno constitucional de Mariano Ospina Rodríguez²⁷.

Otra forma de institucionalizar la ciudadanía armada fue por la vía jurídica. En el caso colombiano, con la irrupción de los primeros gobiernos liberales a mediados de siglo se emitieron diversas leyes que legitimaban este principio. Por ejemplo, la ley del 26 de mayo de 1849, abolió la pena de muerte para los delitos políticos. Un reconocimiento tácito al derecho de rebelión, ampliado posteriormente en la constitución de Rionegro de 1863, que sancionó el derecho de gentes para regular los conflictos internos. Con ello se reconoció el carácter beligerante de las fuerzas opuestas contra el gobierno y el sentido de una soberanía escindida²⁸. Este sentido fue compartido en otras latitudes, Ulrich Mücke sostiene en el caso peruano, que en 1874 el legislativo

26 El Estado colombiano decimonónico demostró incapacidad para mantener el monopolio de las armas, un carácter también compartido por los demás países del continente. David Velásquez Silva para el Perú afirma que, a pesar de las prescripciones tomadas para el control del equipo bélico, la incapacidad administrativa y coercitiva del Estado fueron insuficientes para hacer cumplir las normas. Además, contradictoriamente, las autoridades concibieron en ciertos momentos que a los ciudadanos les correspondía cumplir funciones de seguridad. Así, en tiempos de convulsión política los funcionarios y señores de la guerra repartían armas entre sus seguidores. Por ello concluye: “El imaginario político republicano expresaba y alentaba esta forma de participación bajo el concepto de patriotismo, que prescribía un modelo de ciudadanos que sometía sus intereses en pos del bien público.” David Velásquez Silva, “Una mirada a largo plazo: armas, política y guerras en el siglo XIX”, en *Tiempo de guerra. Estado, Nación y Conflicto Armado en el Perú, siglo XVI y XIX*, Editado por Carmen Mc Evoy y Alejandro Rabinovich (Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2018), 495-537. Para el caso colombiano consultar: Luis Ervin Prado Arellano, “El Leviatán desarmado: el monopolio de las armas en las provincias del Cauca, 1830-1855”, *Procesos Revista Ecuatoriana de Historia*, N.º 49 (2019), 11-38.

27 María Teresa Uribe de Hincapié y Liliana María López Lopera, *Las palabras de la guerra...*, 339-393.

28 El derecho en cuestión fue incorporado en el artículo 91 de la constitución de los Estados Unidos de Colombia o la más conocida Constitución de Rionegro (1863). La idea con dicho artículo era disminuir las calamidades públicas, imponer un lenguaje de contención, para tratar al vencido como beligerante y no como delincuente común. Luis Javier Ortiz, “La paz que perdieron los radicales a la paz científica, 1876-1885”, en *Paz en la República Colombia siglo XIX*, Editado por Carlos Camacho Arango, Margarita Garrido Otoya, Daniel Gutiérrez Ardila (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2018), 195-238.

consideró que el levantamiento de Nicolás de Piérola no era una traición a la patria, por eso rechazó el proyecto que buscaba castigar a los rebeldes. Si bien, para la década de 1870, ya se empezaba a cuestionar el levantamiento como recursos político legítimo para acceder al poder: "... no estaba lo suficientemente desacreditado como para que un exministro fuera declarado traidor por intentar efectuar un golpe²⁹. En efecto, hay que señalar que este marco hegemónico que legitimaba el levantamiento armado, también fue impugnado por diversas autoridades y letrados de su tiempo, en el caso colombiano personalidades como Mariano Ospina Rodríguez, llegaron a considerarlo una vía impertinente para acceder al poder, así años después como presidente de la república promoviera la invasión al Estado de Santander para imponer un gobierno afecto a su línea política durante la Confederación³⁰.

Este reconocimiento, primero durante los gobiernos liberales de mediados de siglo y luego bajo la constitución de Rionegro hasta 1885, explica las razones por las cuales el país vivió en el trayecto de aquel periodo una multitud de levantamientos armados en los nueve Estados soberanos que constituyeron los Estados Unidos de Colombia (1863-1886). En efecto, según el historiador Gustavo Arboleda, entre 1857 y 1871 se presentaron 52 levantamientos armados, la mayoría entre facciones de un mismo partido por tomarse el control político del Estado. Su proliferación hizo en muchos casos inviables ciertos gobiernos federales, pero fueron tolerados por el Gobierno de la Unión, por la Ley 20 de 16 de abril de 1867 que estableció la más estricta neutralidad en los conflictos entre los Estados soberanos, un instrumento que legitimaba el derecho de la rebelión³¹.

La ciudadanía en armas también se expresó en otras formaciones armadas no institucionalizadas, que encarnaron el derecho a la rebelión: las guerrillas y las montoneras, formas de organización militar basadas

29 Ulrich Mücke, Política y burguesía en el Perú. El partido civil antes de la guerra con Chile (Lima: Instituto de Estudios Andinos, Instituto de Estudios Peruano, 2010), 208-209.

30 Exposición que el secretario de Estado en el despacho del Interior y Relaciones Exteriores del gobierno de la Nueva Granada, dirige al congreso constitucional de 1842, en: Doris Wise de Gouzy, Antología del pensamiento de Mariano Ospina Rodríguez (Bogotá: Banco de la República. 1990). También en diversos momentos varias personalidades políticas no avalaron los levantamientos armados, e incluso en varias partes del continente se señaló que realmente la causa de estos conflictos era por el desempleo de los funcionarios y militares que promovían las insurrecciones para tomarse el poder y obtener cargos en el Estado. Víctor Peralta Ruiz, Marta Irurizqui Victoriano, Por la concordia, la fusión y el caudillismo. Estado y caudillismo en Bolivia, 1825-1880 (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000), 33-34.

31 Gustavo Arboleda, *Revoluciones locales de Colombia* (Popayán: Imprenta Martínez & Torres, 1907).

en las relaciones de vecindad, comunidad, parentesco y amistad, que constituyeron diferentes maneras de participación de las gentes comunes y corrientes en la arena pública. Dichas formaciones se amparaban en el principio que alentaba a participar en los levantamientos por el bien común, aupando por la dispersión de las armas y la incapacidad del Estado de controlarlas, lo cual fue un factor estructural para militarizar a diversos grupos que luchaban a favor o en contra de un gobierno³².

Tales estructuras de organización armada fueron ampliamente legitimadas por los bandos en las guerras civiles. Esto se refleja en los diversos acuerdos que los líderes de partidos o facciones políticas hicieron con las comunidades campesinas e indígenas para obtener su apoyo³³. No obstante, lejos de ser apéndices de los ejércitos gubernamentales o rebeldes, esos cuerpos armados en muchos casos reivindicaron su autonomía y su propia agenda política³⁴. Como lo hizo el líder indígena de Tierradentro, José María Güeinás, cuando defendió al gobierno liberal de la rebelión conservadora de 1851:

- 32 Cecilia Méndez, “Las tradiciones liberales en los Andes o la ciudadanía en armas: campesinos y militares en la formación del estado peruano”, en *La Mirada Esquiva. Reflexiones históricas sobre la interacción del Estado y la Ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador y Perú) siglo XIX*, Editado por Marta Irurozqui Victoriano, (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005), 125-153; sobre las montoneras para el caso peruano: Nils Jacobsen, “La guerra de la coalición nacional, 1894-1895: de las guerras civiles de la etapa caudillista a los movimientos de la sociedad civil”, en *Tiempo de guerra. Estado ...*, 441-493; para el cono sur Raúl Fradkin, *Historia de una montonera. Bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires, 1826* (Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2006); también: Ariel de la Fuente, *Los hijos de Facundo. Caudillos y montoneras en la provincia de la Rioja durante el proceso de formación del Estado nacional argentino (1853-1870)* (Buenos Aires: Prometeo Libros, 2007).
- 33 En el caso colombiano, la edad de oro de las guerrillas en las guerras civiles decimonónicas se presentó durante la llamada guerra de los Mil Días (1899-1902), pero desde la guerra de Los Supremos (1839-1842), fue común la presencia de grupos guerrilleros de uno u otro bando. Infortunadamente, estas formas de movilización armada han sido poco estudiadas: Carlos Eduardo Jaramillo, *Los guerrilleros del novecientos* (Bogotá: CEREC, 1991); Luis Javier Ortiz, *Fusiles y plegarias: guerra de guerrillas en Cundinamarca, Boyacá y Santander, 1876-1877* (Medellín: Universidad Nacional de Colombia, DIME, 2004).
- 34 Quien mejor ha expresado en el caso colombiano cómo los ideales republicanos se yuxtapusieron con los intereses de los sectores populares como los afrodescendientes del valle del río Cauca o las comunidades indígenas de Pasto en el siglo XIX es: James Sanders, *Contentious Republicans. Popular Politics, Race and Class in Nineteenth – Century Colombia* (Durham: Duke University Press, 2004). Sobre este tema hay un amplio consenso en América Latina de la forma como los sectores populares resignificaron el republicanismo y lo adaptaron para sus propios intereses, véase: Florencia Mallon, *Campesinos y nación. La construcción de México y Perú poscoloniales* (México: CIESAS, Colegio de San Luis, Colegio de Michoacán, 2003); Guy Thomson, “Bulwarks of Patriotic liberalism: the National Guard, Philharmonic Corps and Patriotic Juntas in México, 1847-88”, *Journal of Latin American Studies*, Vol. 22, N.º 1, (1990), 31-68; Michael T. Ducey, *Una nación de pueblos. Revueltas y rebeliones en la Huasteca mexicana, 1750-1850* (México: Universidad Veracruzana, 2015). Una visión antinómica donde señala la yuxtaposición de ideas religiosas y tradicionales: Marie-Danielle Démélas, *Nacimiento de la guerra de Guerrillas. El diario de José Santos Vargas (1814-1825)* (La Paz: Instituto Francés de Estudios Andinos, Ediciones Plural, 2007).

“Ahora que son las dos de la tarde acabo de informarme por un pasajero que venía de Silvia, de que hoy era vuestra llegada a esa plaza, lo que me ha llenado de sumo placer y me anticipo a felicitaros y a daros una noticia exacta de los pequeños servicios que con una columna de sin [cien] bravos liberales sobre los cantones de Caloto y Santander, en helos [Sic] perseguir a los godos conservadores por cuantas partes y divisiones me fue posible. [...] Pero no descanso en arreglar mi gente, tengo cuatro compañías de a cien hombres bien arregladas y dispuestas a moverse para los cualesquier punto de la república que se les mande, a escarmentar a los perversos godos. Así es ciudadano general, que tenéis cuatrocientos bravos calam-bases a vuestra disposición para lo que a bien tenga para vuestra marcha es para Antioquia no me dejes con los deseos que arden en mi corazón cada uno de mis voluntarios compañeros, nos dejes sin gloria del triunfo sobre esos rebeldes, hijos del horrendo opresor de nuestro suelo Fernando Siete, y que no es otra cosa que tales conservadores...”³⁵

Este modo de acceder al poder por la vía armada empezó a ser cuestionada en Colombia a finales de los años setenta del siglo XIX, por un sector del partido liberal, los denominados independientes, quienes consideraron ser un camino ilegítimo. Su distanciamiento sobre el derecho a la rebelión fue la primera expresión del proceso de consolidación de nuevos valores políticos que proscribieron el ideario republicano a fines de siglo. Consideraron que el Gobierno de la Unión no debería seguir siendo neutral frente a las luchas domésticas que se presentaban al interior de los Estados, bajo el principio de respetar las “soberanías seccionales”. En la mirada de este nuevo grupo, que empezó a dominar la escena política nacional a partir de 1878, era necesario invalidar dicha práctica, que lo único que había logrado era acabar con el sosiego nacional y la posibilidad de una paz que trajera el progreso. Es así como, en febrero de 1880, las cámaras legislativas de la Unión avalaron al presidente el empleo de todos los medios constitucionales para conservar el orden público en el territorio nacional y para que el ejército permanente (conocido en ese periodo como la Guardia Colombiana), pudiera intervenir impidiendo más derrocamientos de gobiernos. La nueva directriz fue puesta en práctica a consecuencia de la insurrección armada del 28 de enero de

35 Comandancia del batallón Calambás Cuartel Nacional en Lame 23 de agosto de 1851, al ciudadano José María Obando, Carta de José María Güeinás, Archivo Central del Cauca. Fondo Archivo Muerto, 1851, sin índice, Popayán, Cauca (ACC. FAM).

1880 en el Estado de Antioquia, que llevó a imponer un nuevo gobierno en aquel Estado. El 7 de febrero un decreto ejecutivo nacional declaró turbado el orden público y ordenó a la Guardia Colombiana sofocar el movimiento y restablecer el antiguo gobierno en Antioquia, un mes después, el 5 de marzo, la orden había sido cumplida cabalmente. Esta línea de conducta política se volvió aplicarse en ese mismo año en el Estado del Cauca y en Santander, por unos levantamientos contra los gobiernos estatales. De esta forma se fijó una nueva doctrina: no aceptar levantamientos armados para alcanzar el poder³⁶.

El nuevo ideario se cristalizó en 1885, cuando los liberales radicales opuestos al nuevo orden de cosas se levantaron contra el gobierno y fueron derrotados. Así finalizaba su régimen y emergía un nuevo proyecto político, el de La Regeneración, gracias a una alianza entre independientes y conservadores. El triunfo permitió derogar la constitución de Rionegro y sancionar la de 1886, que liquidó el sistema federal, promovió el centralismo, fortaleció al poder ejecutivo y sujetó las nuevas jurisdicciones político-administrativas al gobierno central. Así mismo, se dismantelaron las guardias nacionales, que en los últimos veinte años fueron el brazo armado de cada uno de los Estados soberanos. Con este acto se liquidó la ciudadanía armada, el derecho a la rebelión e inició el proceso de constituir un ejército profesional, a partir de las primeras misiones militares extranjeras y la necesidad de monopolizar las armas³⁷.

Este proceso no fue exclusivo de Colombia, se vivió más o menos de manera similar en el último cuarto del siglo XIX en varios países de la región. En Argentina la presidencia de Julio Roca (1880-1886), materializó el triunfo del centralismo político, que se expresó en la imposición de una soberanía nacional encarnada en el poder central, frente a las provincias. Su gobierno, impuso límites a los principios del derecho a la revolución, la ciudadanía armada y la guardia nacional. De hecho, en varias experiencias estatales, el proceso de profesionalización de las

36 Armando Martínez Garnica, Historia de la Guardia colombiana (Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2012), 220-221.

37 En el caso colombiano, la organización de unas fuerzas armadas profesionales se inició poco después de concluida la guerra de 1885, que convenció al presidente Rafael Núñez de organizar un ejército profesional. Frédéric Martínez, El Nacionalismo cosmopolita. La reforma europea en la construcción nacional en Colombia, 1845-1900 (Bogotá: Banco de la República, Instituto Francés de Estudios Andinos, 2001), 502-506.

fuerzas armadas, vino de la mano con la liquidación de las milicias, que como en Argentina, fue el brazo armado de las provincias frente a las pretensiones de hegemonía de Buenos Aires³⁸.

Así mismo se empezó a imponer una visión unitaria de la soberanía, en detrimento de la plural. Este viraje, fue promovido por la irrupción de nuevos grupos dirigentes procedentes en especial del mundo de los negocios, quienes consideraron adecuados gobiernos fuertes y estables para promover el progreso económico del país. Su ascenso coincide con el cambio de hegemonía, al abanderar el liberalismo económico y político, yuxtapuesto con las teorías raciales y evolucionistas en boga, que se expresó entre otras cosas, en reformas electorales, que adelgazaron la franja votante al exigir una serie de requisitos, entre ellos el alfabetismo, lo que excluyó a la inmensa mayoría del mundo rural masculino del continente. Los nuevos principios proscribieron los ideales de la ciudadanía en armas, barbarizaron las guerrillas y las montoneras y, a sus integrantes, por lo general indígenas, mestizos y afros³⁹.

CONCLUSIÓN

Como lo han señalado diversos historiadores, el presente modela la forma como vemos nuestro pasado. En efecto, al momento en que se fundó la Academia Nacional de Historia (1902), se erigió entre las élites un consenso: estigmatizar las guerras civiles decimonónicas y, de paso, su

38 Entre finales del siglo XIX e inicios del XX, se liquidaron las guardias o milicias nacionales y se constituyeron ejércitos profesionales. Este proceso implicaba una misión militar extranjera, por lo general francesa o prusiana, la cual iba acompañada de la creación de una academia militar para la formación de los futuros oficiales, que ascendían ahora por medio de los estudios y tiempos de servicio; la redacción de un nuevo código militar; y la importación de nuevo equipo militar. Brian Loveman, *For la Patria. Politics and the armed forces in Latin America* (Wilmington: SR Books, 1999), 63-99. Sobre el caso argentino consultar: Hilda Sabato, *Buenos Aires en armas. La revolución de 1880* (Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2008).

39 Si bien este último punto fue más agudo en los Estados andinos con población nativa mayoritaria, no eximió a otras realidades nacionales: Marta Irurozqui Victoriano, "Los hombres chacales en armas. Militarización y criminalización indígena en la revolución federal boliviana de 1899", en: *La mirada esquiva...*, 285-320; James E. Sanders, "The Path of Dictatorship": The Erosion of Democracy and Capitalism in Late Nineteenth-Century Mexico and Colombia", *Revista Estudios Sociales*, N.º 74 (2020), pp. 23-40; Carmen Mc Evoy, "De la república utópica a la república...", 347-387. Hilda Sabato, "Milicias, ciudadanía y revolución: el ocaso de una tradición política Argentina, 1880" *Ayer: Revista de Historia Contemporánea*, No. 70 (2008), 93-114; Hilda Sabato, *Buenos Aires en Armas...*, 291-301. Sobre estos procesos similares en el caso peruano: Ulrich Mücke, *Política y burguesía...*; Enrique Ayala Mora, *Historia de la revolución liberal ecuatoriana* (Quito: Corporación Editora Nacional: Universidad Andina Simón Bolívar, 2018, 3ª edición), 29-60.

violencia política. Una nueva generación de intelectuales y políticos interpretó tales luchas como fratricidas, motivadas por intereses mezquinos, faccionales y de caudillos, que nada contribuían a la unión y al progreso nacional; más bien fue un cáncer que amenazó con desintegrar el territorio o de ser ocupado por potencias extranjeras⁴⁰.

La violencia política decimonónica no fue comprendida por las primeras generaciones de intelectuales del siglo XX. Incapaces de situar el fenómeno en su contexto político de las denominadas Revoluciones Atlánticas, que en la región promovió una militarización de la sociedad, legitimó el uso de las armas y se asoció los ideales de libertad, igualdad y fraternidad al sagrado derecho de la rebelión⁴¹. Por tanto, en lugar de interpretar las guerras civiles, las rebeliones y otras formas de movilización armada como medios legítimos de participación en el juego

40 Malcolm Deas afirma que en el siglo XX ir a la guerra dejó de ser un recurso aceptable para acceder al poder, aunque en diversos momentos hasta los años 40, perduró la idea. Pero, en general, la tendencia fue al pacifismo, como lo evidencia la convención liberal de Ibagué de 1922 y la posición del general liberal Benjamín Herrera quien, ante el evidente robo electoral, a inicios de los años veinte, decidió en vez de ir a la guerra, fundar una universidad. Malcolm Deas, *Intercambios violentos y dos ensayos más sobre el conflicto en Colombia* (Bogotá: Taurus, 2015), 110. El liberalismo de los años veinte estaba sencillamente interesado en el establecimiento de la democracia burguesa y el desarrollo del capitalismo. Las generaciones de intelectuales de estos años como los denominados centenaristas, por vivir el periodo del primer centenario de la independencia (1910), se ufanaron de ser capaces de discutir con opositores temas que antes desencadenaban guerras. Carlos Uribe Celis, *Los años veinte en Colombia. Ideología y cultura* (Bogotá: Ediciones Alborada, 1991), 95-121.

41 Las revoluciones atlánticas se refieren a un ciclo revolucionario iniciado a finales del siglo XVIII e inicios del XIX, que sacudió tanto a América como a Europa, inaugurado a partir de la revolución de los Estados Unidos (1775-1783), posteriormente siguió Francia y varios países del occidente y centro de Europa (1789-1814), Haití (1791-1804) y finalmente en Hispanoamérica (1809-1825). En general se trató de movimientos que promovieron proyectos políticos republicanos o monarquías constitucionales, algunos fueron efímeros experimentos y otros perduraron durante el siglo. Los primeros historiadores en acuñar esta tesis fueron el francés Jacques Godechot y el estadounidense Robert R. Palmer en los años sesenta, pero sus argumentos finalizaban con la Revolución francesa y el ciclo revolucionario liberal europeo de inicios del XIX, dejando por fuera las revoluciones hispánicas, un proceso que desembocó en la creación de más de una docena de repúblicas. Esta exclusión en parte por pensar que fueron procesos fracasados, un juicio de valor que indujo a conclusiones erradas, al asumir que los procesos democráticos eran lineales y teleológicos como supuestamente se pensó para Europa y Estados Unidos. Esta mirada crítica, hizo revalorar y conectar los procesos autonomistas del nuevo continente a partir de 1808 en conexión atlántica, siendo unos de sus pioneros François-Xavier Guerra y Jaime E. Rodríguez. María Teresa Calderón, Clément Thibaud, "introducción" en *Las revoluciones en el mundo Atlántico* (Bogotá: Taurus Historia, Centro de Estudios de Historia, Universidad Externado, Fundación Carolina, 2006), 13-16; François-Xavier Guerra, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas* (México: Fondo de Cultura Económica, 1993); Jaime E. Rodríguez, *La Independencia en América Española* (México: Fondo de Cultura Española, El Colegio de México, 1996); Tomás Pérez Vejo, "La Monarquía hispánica en las revoluciones atlánticas: nuevos enfoques", *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, Vol. XXIV, N.º 49, (2022), 429-450.

político de la época, fueron interpretados como alteraciones del orden público, un lastre, para el progreso de la nación.

El nuevo marco hegemónico de inicios del siglo XX interpretó los conflictos civiles de la centuria anterior a la luz de sus principios y valores, en este marco, era inconcebible la lucha armada para acceder al poder, siendo los comicios la única vía legal. No entendieron que, en el marco republicano decimonónico de sus primeras décadas, la guerra no fue vista como una alteración del orden público, más bien, como afirma Marta Irurozqui, fue un acontecimiento vertebrador de lo político, al permitir participar a los sectores populares en la arena pública para vehicular sus intereses. Lejos de ser la carne de cañón de caudillos y gamonales, aprovecharon tales coyunturas para negociar con el Estado nacional, provincial o local.

Por lo expuesto, debemos entender las guerras civiles del siglo XIX como parte del juego político institucionalizado después de las luchas emancipadoras, que legitimó la lucha armada como una vía válida, entre otras, para acceder al poder. Pero, ese derecho a la rebelión debía ser contra un gobierno tiránico u opresor, una justificación usada con frecuencia poco antes de iniciarse un pronunciamiento contra el gobierno central. En todo caso, independiente de si la justificación era legítima o ilegítima, para los contemporáneos quedó ese sentido de que su lucha era siempre justa y a pesar de proscribirse aquel principio hacia el último cuarto del siglo XIX, siguió perviviendo y justificando la guerra de 1885, la de 1895 y la de los Mil Días (1899-1902)⁴².

Las guerras civiles, entendidas como un repertorio de movilización, no volvieron a ser declaradas en el siglo XX, si bien ciertos momentos líderes políticos contemplaron la opción de levantarse en armas, estas nunca se cristalizaron, en parte porque consideró que el acceso al poder debía ser por otros medios. No obstante, de alguna forma fue reactualizado en los grupos de izquierda, en especial después del éxito de la revolución cubana (1958), al considerar legítima la lucha armada contra un régimen dictatorial u opresor de las libertades ciudadanas. Este

42 Liliana María López Lopera expresa que entre las múltiples acepciones de la ciudadanía en el siglo XIX estuvo el del ciudadano armado o el soldado ciudadano, que se desprendía de la idea *pro patria mori*. Liliana María López Lopera, *Lugareños, patriotas...*, 128-139, 142-144.

argumento es claro en las justificaciones de los grupos guerrilleros constituidos en Colombia en la segunda mitad del siglo XX y es un ejemplo claro de cómo ciertos idearios decimonónicos han sido recreados en las nuevas formas de violencia en el país.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

Archivos

Archivo Central del Cauca (ACC). Popayán, Cauca. Fondo Archivo Muerto, 1851, sin índice.

Documentación primaria impresa

Citolegia *Nuevo método de lectura*. Bogotá: Impreso por J. A. Cualla, 1834.

Gutiérrez, Santos. “A los habitantes de Santander y Boyacá y al Ejército”, Tunja, 19 de febrero de 1861, Biblioteca Nacional, Fondo Anselmo Pineda (BN. FAP), Pieza 105, Bogotá, Colombia.

Leyes de Guardias Nacionales. Reemplazo del ejército. Sus adicionales. Quito: Imprenta Nacional por M. Mosquera, 1868.

Obando, José María. *Apuntamientos para la historia*. Medellín: Editorial Bedout, 1972.

Samper, José María. *Ensayos sobre las revoluciones políticas y la condición social de las repúblicas colombianas*. Bogotá: Editorial Incunables, 3ª edición, 1984.

Wise de Gouzy, Doris. *Antología del pensamiento de Mariano Ospina Rodríguez*. Bogotá: Banco de la República. 1990.

Fuentes secundarias

Alarcón Meneses Luis; Conde Calderón, Jorge. “When the Guns Thundered, All Citizens Became Soldiers, and Every Breast Breathed War: Education of the Armed Citizen in XIX Century Colombia”, en *Textbooks and War. Historical and Multinational Perspectives*, editado por Eugenia Roldán y Eckhardt Fuchs, Switzerland: Palgrave Studies in Education Media, 2018.

Alda Mejía, Sonia. “El derecho de elección y de insurrección en Centroamérica: las revoluciones como medio de garantizar elecciones libres, 838-1872” Carlos Malamud y Carlos Dardé, Eds. *Violencia política y revoluciones en España y América Latina, 1840-1910* (Cantabria: Universidad de Cantabria, 2004), 115-141.

- Aljovín de Losada, Cristóbal. *Caudillos y constituciones: Perú 1821 – 1845* (Lima: Fondo de Cultura Económica, Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva-Agüero, 2000).
- Arboleda, Gustavo. *Revoluciones locales de Colombia*. Popayán: Imprenta Martínez & Torres, 1907.
- Ayala Mora, Enrique. *Historia de la revolución liberal ecuatoriana* (Quito: Corporación Editora Nacional, Universidad Andina Simón Bolívar, 2018, 3ª edición).
- Borja González, Galaxis. “Artistas, artesanos, liberalismo y sociabilidades republicanas en el Ecuador, 1845-1859”, *Procesos Revista ecuatoriana de Historia*, n. ° 48, (2018): 17-48. DOI: <http://dx.doi.org/10.29078/rp.v0i48.697>
- Calderón, María Teresa; Thibaud, Clément. “introducción” en *Las revoluciones en el mundo Atlántico*. Bogotá: Taurus Historia, Centro de Estudios de Historia, Universidad Externado, Fundación Carolina, 2006.
- Carmagnani, Marcello. “Élites políticas, sistemas de poder y gobernabilidad en América Latina”, *Metapolítica*, Vol. 2, n. ° 5 (1998), 7-16.
- Centeno, Miguel Ángel. *Sangre y deuda. Ciudades, Estado y construcción de Nación en América Latina*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2014.
- Chiaromonti, Gabriella. *Ciudadanía y representación en el Perú (1808-1860). Los itinerarios de la soberanía*. Lima: Fondo Editorial Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Jurado Nacional de Elecciones, 2ª edición, 2021.
- Chust, Manuel; Marchena, Juan. Editores. *Las Armas de la nación. Independencia y ciudadanía en Hispanoamérica (1750-1850)*. Madrid: Iberoamericana, 2007.
- Davio, Marisa. *Morir por la patria. Participación y militarización de los sectores populares en Tucumán, 1812-1854*. Rosario: Protohistoria Ediciones, 2018.
- Deas, Malcolm. *Intercambios violentos y dos ensayos más sobre el conflicto en Colombia*. Bogotá: Taurus, 2015.
- De la Fuente, Ariel. *Los hijos de Facundo. Caudillos y montoneras en la provincia de la Rioja durante el proceso de formación del Estado nacional argentino (1853-1870)*. Buenos Aires: Prometeo Libros, 2007.
- Démélas, Marie-Danielle. *Nacimiento de la guerra de Guerrillas. El diario de José Santos Vargas (1814-1825)*. La Paz: Instituto Francés de Estudios Andinos, Ediciones Plural, 2007.
- Démélas, Marie-Danielle. *La Invención Política. Bolivia, Ecuador y Perú en el siglo XIX*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos, Instituto de Estudios Peruano, 2003.
- Ducey, Michael T. *Una nación de pueblos. Revueltas y rebeliones en la Huasteca mexicana, 1750-1850*. México: Universidad Veracruzana, 2015.
- Fradkin, Raúl. *Historia de una montonera. Bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires, 1826*. Buenos Aires: Siglo XII Editores, 2006.

- Folwer, Will. “El pronunciamiento mexicano del siglo XIX, hacía una nueva tipología”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n.º 38 (2009), 5-34.
- Formet, Carlos. *La formación de la sociedad civil y la democracia en el Perú*. Lima: Fondo Editorial, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2012.
- Garavaglia, Juan Carlos. *Construir el Estado, inventar la nación. El Río de la Plata, siglo XVIII-XIX*. Buenos Aires: Prometeo Editores, 2014.
- García-Bryce Weinstein, García. *República con ciudadanos: los artesanos de Lima, 1821-1879*. Lima: Instituto de Estudios Peruano, 2008.
- González Bernaldo de Quirós, Pilar. *Civilidad y política en los orígenes de la nación Argentina. Las sociabilidades de Buenos Aires, 1829- 1862*. México: Fondo de Cultura Económica, 2001.
- Guardino, Peter. *Time of Liberty. Popular Political Culture in Oaxaca, 1750-1830*. Durham: Duke University Press, 2005.
- Guardino, Peter. *La Marcha fúnebre. Una historia de la guerra entre México y Estados Unidos*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Ediciones Grano de Sal, 2018.
- Guerra, François-Xavier. *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. México: Fondo de Cultura Económica, 1993.
- Henao Albarracín, Ana María. “Hacia una pedagogía republicana y patriótica: ceremonias y rituales fúnebres en Colombia durante el siglo XIX”. En *La República, 1819-1880*, Editado por Pablo 26. Rodríguez. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Hernández Chávez, Alicia. *La tradición republicana de buen gobierno*. México: Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 1993.
- Hernández Chávez, Alicia. “Monarquía-República-Nación-Pueblo”. En *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina*, editado por Guillermo Palacios. México: Colegio de México, 2007.
- Irurozqui Victoriano, Marta. “A Bala, Piedra y Palo”. *La construcción de la ciudadanía Política en Bolivia, 1826-1952*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 2000.
- Irurozqui, Marta. “De cómo el vecino hizo al ciudadano en Charcas y de cómo el ciudadano conservó al vecino en Bolivia, 1809-1830”. En *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Coordinado por Jaime Rodríguez O. Madrid: Fundación Mapfre Tavera, 2005.
- Irurozqui Victoriano, Marta. “Los hombres chacales en armas. Militarización y criminalización indígena en la revolución federal boliviana de 1899”. En *La Mirada Esquiva. Reflexiones históricas sobre la interacción del Estado y la Ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador y Perú), siglo XIX*, editado por Marta Irurozqui Victoriano. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005.
- Irurozqui Victoriano, Marta. *Ciudadanos armados de ley. A propósito de la violencia en Bolivia, 1839-1875*. La Paz: IFEA, Plural Ediciones, 2018.

- Jacobsen, Nils. “La guerra de la coalición nacional, 1894-1895: de las guerras civiles de la etapa caudillista a los movimientos de la sociedad civil”. En *Tiempo de guerra. Estado, Nación y Conflicto Armado en el Perú, siglo XVI y XIX*, Editado por Carmen Mc Evoy y Alejandro Rabinovich. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2018.
- Jaramillo, Carlos Eduardo. Los guerrilleros del novecientos. Bogotá: CEREC, 1991.
- Loaiza Cano, Gilberto. *Sociabilidad, religión y política en la definición de la nación. Colombia 1820-1886*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2011.
- López Lopera, Liliana María. Lugareños, patriotas y cosmopolitas. Un estudio de los conceptos Patria y Nación en el siglo XIX colombiano. Medellín: Editorial EAFIT, 2019.
- Loveman, Brian. *For la Patria. Politics and the armed forces in Latin America*. Wilmington: SR Books, 1999.
- Macías, Flavia. Armas y política en la Argentina. Tucumán, siglo XIX. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2014.
- Macías, Flavia, “*The question of defense: Reflections on the militia in nineteenth century Latin America*” *Revista Universitaria de Historia Militar*, Vol 12, No. 24 (2023), 137-166.
- Mallon, Florencia. *Campesinos y nación. La construcción de México y Perú poscoloniales*. México: CIESAS, Colegio de San Luis, Colegio de Michoacán, 2003.
- Martínez Garnica, Armando. Historia de la Guardia colombiana. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2012.
- Martínez, Frédéric. El Nacionalismo cosmopolita. La reforma europea en la construcción nacional en Colombia, 1845-1900. Bogotá: Banco de la República, Instituto Francés de Estudios Andinos, 2001.
- Mc Evoy, Carmen. “Rituales republicanos: el funeral de Bernardo O’ Higgins”. En *En pos de la República. Ensayos de historia política e intelectual*, Carmen Mc Evoy. Lima: Municipalidad Metropolitana de Lima, Centro de Estudios Bicentenario, Asociación Educacional Antonio Raimondi, 2013.
- Mc Evoy, Carmen. “De la república utópica a la república práctica: intelectuales y artesanos en la forja de una cultura política en el área andina (1806-1878)”. En *Historia de América Andina, Volumen 5. Creación de las Repúblicas y formación de la Nación*, editado por Juan Maiguashca. Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, Corporación Editora Nacional, 2003.
- Méndez, Cecilia. “Las tradiciones liberales en los Andes o la ciudadanía en armas: campesinos y militares en la formación del estado peruano”. En *La Mirada Esquiva. Reflexiones históricas sobre la interacción del Estado y la Ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador y Perú), siglo XIX*, Editado por Marta Irrozqui Victoriano. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005.
- Morgan, Edmund S. La invención del pueblo. El surgimiento de la soberanía popular en Inglaterra y los Estados Unidos. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2006.

- Mücke, Ulrich. Política y burguesía en el Perú. El partido civil antes de la guerra con Chile. Lima: Instituto de Estudios Andinos, Instituto de Estudios Peruano, 2010.
- Naranjo, Gloria María. “Escuelas para la República. Emergencia de las escuelas de primeras letras en la primera mitad del siglo XIX en la provincia de Popayán”. Tesis de maestría en Historia, Universidad del Cauca, 2019.
- Ortiz Escamilla Juan (Coordinador). *Fuerzas militares en Iberoamérica siglos XVIII y XIX*. México: Colegio de México, El Colegio de Michoacán, Universidad Veracruzana, 2005.
- Ortiz, Luis Javier. Fusiles y plegarias: guerra de guerrillas en Cundinamarca, Boyacá y Santander, 1876-1877. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, DIME, 2004.
- Ortiz, Luis Javier. “La paz que perdieron los radicales a la paz científica, 1876-1885”. En *Paz en la República Colombia siglo XIX*, editado por Carlos Camacho Arango, Margarita Garrido Otoy, Daniel Gutiérrez Ardila. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2018.
- Palacios Jaramillo, Nhora Patricia. *La elección en la República. Historia del sufragio en Colombia entre 1809 y 1838*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2022.
- Pérez Vejo, Tomás. “La Monarquía hispánica en las revoluciones atlánticas: nuevos enfoques”, Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales, Vol. XXIV, n. ° 49, (2022): 429-450.
- Peñuela, Cayo Leónidas. Álbum de Boyacá. Bogotá: Arboleda & Valencia, 1919.
- Peralta Ruiz, Víctor; Irurozqui Victoriano, Marta. Por la concordia, la fusión y el caudillismo. Estado y caudillismo en Bolivia, 1825-1880. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000.
- Prado Arellano, Luis Ervin. “El Leviatán desarmado: el monopolio de las armas en las provincias del Cauca, 1830-1855”, Procesos Revista Ecuatoriana de Historia, No. 49 (2019): 11-38.
- Quijada, Mónica. “Sobre ‘nación’, ‘pueblo’, ‘soberanía’ y otros ejes de la modernidad en el mundo hispánico”. En *Las Nuevas Naciones. España y México, 1800-1850*, Coordinado por Jaime E. Rodríguez. Madrid: Fundación Mapfre, 2008.
- Roseberry, William. “Hegemonía y lenguaje contencioso”. En *Aspectos cotidianos de la formación del Estado*, Editores Gilbert M. Joseph y Daniel Nugent. México: Ediciones Era, 2002.
- Rodríguez, Jaime E. La Independencia en América Española. México: Fondo de Cultura Española, El Colegio de México, 1996.
- Rodríguez O, Jaime E. La Revolución política durante la época de la independencia. El Reino de Quito, 1808-1822. Quito: Corporación Editora Nacional, Universidad Andina Simón Bolívar, 2006.
- Sabato, Hilda. *Republics of the New World. The Revolutionary Political experiment in 19th-century Latin America*. Princeton: Princeton University Press, 2018.

- Sabato, Hilda. "Milicias, ciudadanía y revolución: el ocaso de una tradición política Argentina, 1880" *Ayer: Revista de Historia Contemporánea*, No. 70 (2008)
- Sábato, Hilda. *Buenos Aires en Arma: La revolución de 1880* (Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2008).
- Sanders, James E. *Contentious Republicans. Popular Politics, Race and Class in Nineteenth – Century Colombia*. Durham: Duke University Press, 2004.
- Sanders, James E. "The Path of Dictatorship": The Erosion of Democracy and Capitalism in Late Nineteenth-Century Mexico and Colombia", *Revista Estudios Sociales*, n.º 74 (2020): 23-40.
- Serrano, José Antonio; Chust, Manuel. ¡A las armas! Milicia cívica, revolución liberal y federalismo en México. Madrid: Marcial Pons, 2018.
- Sobrevilla Perea, Natalia. *Los inicios de la República peruana: viendo más allá de la "cueva de bandoleros"*. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú, 2019.
- Strobel, Héctor. *Resistir esa vencer. Historia militar de la intervención francesa, 1862-1867*. México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Libros Grano de Sal S. A., 2024.
- Ternavasio, Marcela. *Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2007.
- Ternavasio, Marcela. *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2002.
- Thomson, Guy. "Bulwarks of Patriotic liberalism: the National Guard, Philharmonic corps and patriotic juntas in México, 1847-88", *Journal of Latin American Studies*, Vol. 22, 1, (1990): 31-68.
- Uribe Celis, Carlos. *Los años veinte en Colombia. Ideología y cultura*. Bogotá: Ediciones Alborada, 1991.
- Uribe de Hincapié, María Victoria. "Republicanism patriótico y ciudadano armado" *Estudios Políticos*, n.º 24 (2004): 75-92.
- Uribe de Hincapié, María Teresa; López Lopera, Liliana María. *Las palabras de la guerra. Un estudio sobre las memorias de las guerras civiles en Colombia*. Medellín: La Carreta Histórica, Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia, 2010.
- Van Dülmen, Richard. *El descubrimiento del individuo, 1500-1800*. Madrid, Siglo XXI Editores, 2016.
- Velásquez Silva, David. "Una mirada a largo plazo: armas, política y guerras en el siglo XIX". En *Tiempo de guerra. Estado, Nación y Conflicto Armado en el Perú, siglo XVI y XIX*, Editado por Carmen Mc Evoy y Alejandro Rabino-vich. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2018.

Para citar este artículo: Prado Arellano, Luis Ervin. "Ciudadanía armada y violencia política en Colombia e Hispanoamérica durante el siglo XIX", *Historia Caribe* Vol. XX No. 47 (Julio-Diciembre 2025): 97-124. DOI: <https://doi.org/10.15648/hc.47.2025.3933>